

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MEMORIA SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍAS PECUARIAS

CORDEL DE LAS CARRETERAS DE MIRAFLORES Y MADRID

y

VEREDA DE LA CALLEJA DE LAS MERINAS,





ÍNDICE

1	JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA	3
2	OBRAS EN VIAS PECUARIAS	3
2.1	Descripción de las obras.de soterramiento	4
2.1.1	Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid	5
2.1.2	Vereda de la Calleja de las Merinas.	5
2.1.3	Canalizaciones.	5
2.2	Duración de las obras.....	5
2.3	Ocupación.	6
2.	Acondicionamiento Vias Pecuarias.	6
	PLANOS	7

1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

Motivado por el desmontaje de unos tramos de dos líneas aéreas que discurren por la carretera de Miraflores (M-609), Vía Pecuaría Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid, y por la calle Cañada de las Merinas, Vía Pecuaría Vereda de la Calleja de las Merinas, dentro del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid) y para dar continuidad eléctrica a las líneas, se pretende realizar la construcción de tres nuevos tramos de líneas subterráneas de media tensión 20kV, habiendo solicitado a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) el correspondiente expediente de modificación de instalaciones con el n ° 9042944243.

La presente memoria tiene por objeto describir la necesidad de la ocupación temporal de las de Vías Pecuarias, antes mencionadas, afectadas por las obras de soterramiento de las líneas eléctricas aéreas de media tensión, que discurren por estas Vías Pecuarias, en el municipio de Colmenar Viejo.

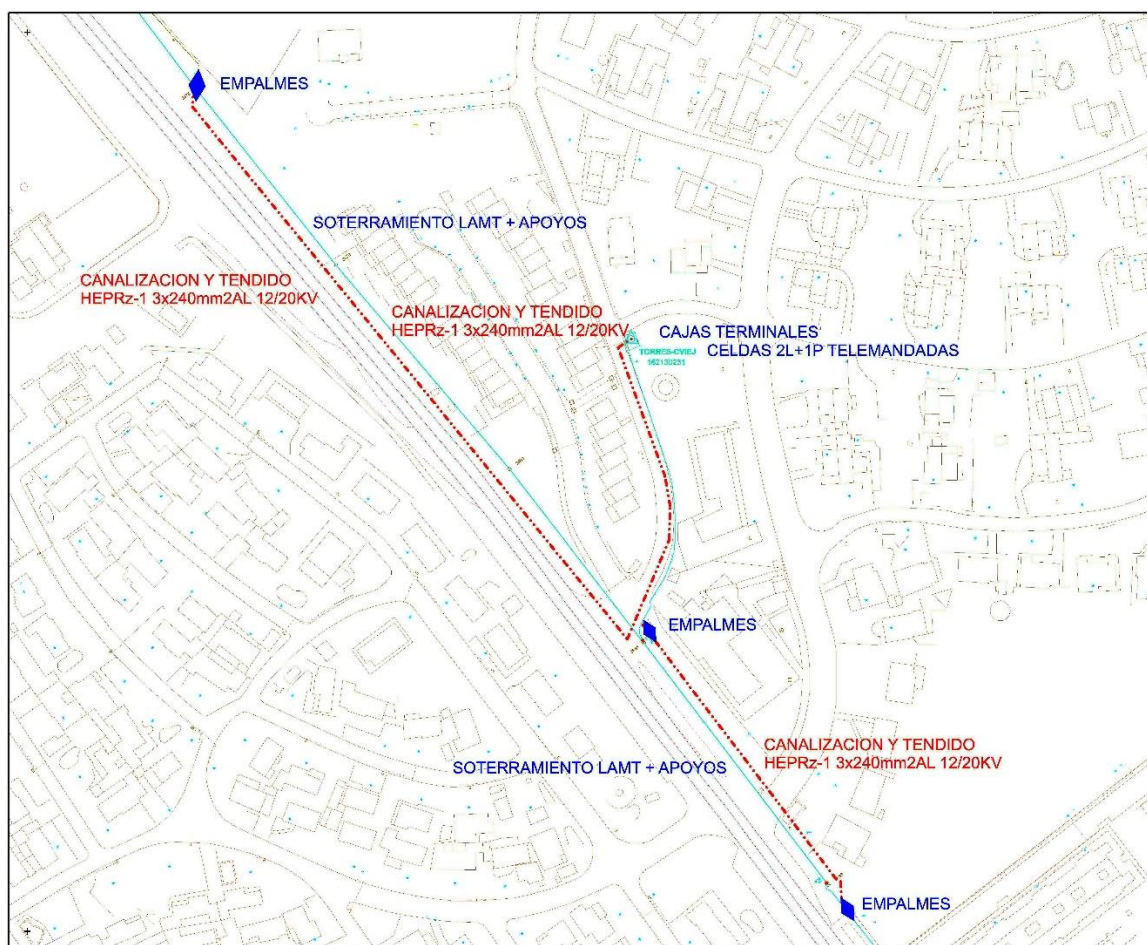
La normativa sectorial que las ampara, a los efectos de Autorizaciones Administrativas de Declaración en Concreto de Utilidad Pública y ocupaciones de terreno e imposición de servidumbres, se aplicará lo previsto en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, o en su defecto la reglamentación Autonómica que fuese de aplicación.

2 OBRAS EN VÍAS PECUARIAS

Como se aprecian en los planos incluidos en la presente memoria, se precisa la realización de acciones sobre el dominio público de dos Vías Pecuarias para las siguientes actuaciones:

- Ejecución del soterramiento de la línea eléctrica aérea de media tensión, que discurre por la carretera de Miraflores (M-609), Vía Pecuaría Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid, dentro del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).
- Ejecución del soterramiento de la línea eléctrica aérea de media tensión que discurre por la calle Cañada de las Merinas, Vía Pecuaría Vereda de la Calleja de las Merinas, dentro del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Las dos actuaciones se llevarán a cabo simultáneamente, minimizando de esa forma la afección temporal de las vías pecuarias.



AREA DE ACTUACIÓN

Por todo ello, la presente memoria se ceñirá a definir las obras mencionadas en el objeto.

Se redacta y se presenta al área de Vías Pecuarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para solicitar la autorización de ocupación temporal necesaria para actuar sobre el dominio público de Vías Pecuarias

2.1 Descripción de las obras de Soterramiento de Línea Aérea Eléctrica de MT.

En paralelo a la Carretera de Miraflores (M-609) y por la Calle Cañada de las Merinas discurre un alineamiento eléctrico aéreo de media tensión.

Se propone, por lo tanto, el desvío de dicha línea aérea mediante el soterramiento de la misma de forma sensiblemente paralela al borde de las Vías Pecuarias.

A continuación, se describen las actuaciones que son necesarias acometer en suelos de dominio público de Vías Pecuarias.

Por todo ello es imprescindible la ejecución del soterramiento por el dominio público de la Vía Pecuaria Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid, y de la Vía Pecuaria Vereda de la Calleja de las Merinas, dentro del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

2.1.1 Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid.

El soterramiento de la línea eléctrica aérea de media tensión requiere de la ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid, para la ejecución, en dos tramos, de las zanjas, tendido de líneas soterradas y cierre de la zanjas, entre los postes existentes de la línea aérea, en una longitud de 250 m, un ancho 2 m y una profundidad de 2 m, en un primer tramo, comprendido entre el punto de enganche, situado en la Carretera de Miraflores, junto al antiguo puesto de la Cruz Roja, y el cruce con la Calle Cañada de las Merinas, y en una longitud de 115 m, un ancho 2 m y una profundidad de 2 m, en un segundo tramo, comprendido entre dicho cruce de la Calle Cañada de las Merinas y el punto final de enganche en Carretera de Miraflores, en sentido entrada a Colmenar Viejo, a lo largo de esta vía pecuaria.

Es decir, únicamente sería necesario ocupar el espacio marcado en los planos adjuntos en la Vía Pecuaria Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid.

2.1.2 Vereda de la Calleja de las Merinas.

Para la ejecución del soterramiento de la línea eléctrica aérea de media tensión de la Calle Cañada de las Merinas es necesario la ocupación temporal de la Vía Pecuaria Vereda de la Calleja de las Merinas, para la ejecución de la zanja, tendido de línea soterrada y cierre de la zanja, entre los postes existentes de la línea aérea, con una longitud de 115 m, un ancho 2 m y una profundidad de 2 m, en el tramo comprendido entre el cruce de la Calle Cañada de las Merinas con la Carretera de Miraflores y el cruce de la Calle Cañada de las Merinas con la Calle de la torre de Pisa, a lo largo de esta vía pecuaria

Es decir, únicamente sería necesario ocupar el espacio marcado en los planos adjuntos en la vía pecuaria Vereda de la Calleja de las Merinas.

2.1.3 Canalizaciones.

El trazado será lo más rectilíneo posible, a poder ser paralelo en toda su longitud a las fachadas de los edificios principales o, en su defecto, a los bordillos.

Las canalizaciones en general discurrirán por terrenos de dominio público en suelo urbano, bajo acera, no admitiéndose su instalación bajo la calzada excepto en los cruces, evitando siempre los ángulos pronunciados.

Los laterales de la zanja han de ser compactos y no deben desprender piedras o tierra. La zanja se protegerá con estribas u otros medios para asegurar su estabilidad y además debe permitir las operaciones de tendido de los tubos y cumplir con las condiciones de paralelismo, cuando lo haya.

2.2 Duración de las Obras.

Se estima que la duración de las obras y, por lo tanto, la necesidad de ocupación del suelo dentro de las distintas vías pecuarias será 2 meses, tras los que esta quedará completamente restituida.



2.3 Ocupación

Por todo lo descrito las actuaciones que son necesario realizar dentro de las distintas vías pecuarias, comparten el mismo espacio de actuación por lo que, como se ha establecido anteriormente, se propone su ejecución simultáneamente.

La ocupación espacial será la definida en los planos adjuntos, en las Vías Pecuarias Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid Vereda de la Calleja de las Merinas.

Ese espacio ocupa una superficie total de 960 m², según medición, se adjunta plano a escala y acotado, durante los dos meses estimados de duración de las obras en su totalidad.

2.4 Acondicionamiento Vías Pecuarias.

Durante toda la ejecución de las obras se realizarán las operaciones necesarias para mantener las vías en correcto estado y con la señalización de obra adecuada, procediéndose, una vez finalizado el soterramiento, a la reposición de estas al estado inicial.

Madrid, a 08 de octubre de 2024



PLANOS

- Plano 01. Soterramiento LMT Carretera Miraflores. Área de Actuación
- Plano 02. Soterramiento LMT Carretera Miraflores. Líneas Eléctricas
- Plano 03. Soterramiento LMT Carretera Miraflores. Zanjas Acotadas.
- Plano 04. Soterramiento LMT Carretera Miraflores. Detalles Canalizaciones.